



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

DECRETO N.º 467/23

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos Nros. 114/20, y 387/23 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 46481526-GCABA-GGTALSGCBA/23, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que el mismo artículo de la Ley 70 prescribe que esas Unidades dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada Jurisdicción y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General;

Que el artículo 2° del Decreto N° 114/20 establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado a propuesta del Síndico General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango equivalente a Director General y con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;

Que por la Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Coordinación o Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, por Decreto N° 387/23 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Agencia de Sistemas de Información bajo la órbita del citado Ministerio;

Que, en consecuencia, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la designación, de la señora Nadina Graciela Mezza, D.N.I. N° 22.185.108, C.U.I.L. N° 27-22185108-6, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información, toda vez que reúne el perfil técnico para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta, conforme los términos del Decreto N° 114/20.

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la señora Nadina Graciela Mezza, D.N.I. N° 22.185.108, C.U.I.L. N° 27-22185108-6, como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Oficina de Integridad Pública, y al Organismo Fuera de Nivel Agencia Sistemas de Información; y para su conocimiento y demás efectos, remítase a Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti**